

Provincia: Gerona.  
 Término municipal: Lloret de Mar.  
 Destino: Construcción de un embarcadero deportivo.  
 Plazo de la concesión: Treinta años.  
 Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año en la zona marítimo-terrestre y 2,50 pesetas en el mar litoral.  
 Instalaciones: Espigón en forma de L, cuyos brazos tienen 80 metros de longitud.  
 Prescripción: En caso de peligro o necesidad, el embarcadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 13 de febrero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Puchet, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Palma de Mallorca para la construcción de bar, solárium y embarcadero*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Puchet, Sociedad Anónima», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
 Término municipal: Palma de Mallorca.  
 Superficie aproximada: 1.148 metros cuadrados.  
 Destino: Construcción de bar, solárium y embarcadero.  
 Plazo de la concesión: Veinticinco años.  
 Canon unitario: 100 pesetas por metro cuadrado y año de superficie ocupada en zona marítimo-terrestre y 25 pesetas por metro cuadrado y año por la ocupada en el mar litoral.  
 Instalaciones: Embarcadero de 28 metros de longitud y anchos de 20 metros en su arranque y seis metros en su remate. Solárium, cuyos anchos varían de cuatro a 22 metros. Y edificio para bar, ubicado en el centro del solárium.  
 Prescripciones: Todas las obras ubicadas en zona marítimo-terrestre serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 20 de febrero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Paul Anselin la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benalmádena (Málaga) para la construcción de balneario, piscina y otros servicios de playa*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Paul Anselin una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.  
 Término municipal: Benalmádena.  
 Superficie aproximada: 7.000 metros cuadrados.  
 Destino: Construcción de balneario, piscina y otros servicios de playa.  
 Plazo de la concesión: Treinta años.  
 Canon unitario: 16 pesetas por metro cuadrado y año.  
 Instalaciones: Balneario, piscina y otros servicios de playa.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 24 de febrero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede al Real Club Náutico de Tenerife la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife para la ejecución de un muelle embarcadero para embarcaciones deportivas junto a sus instalaciones sociales.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado al Real Club Náutico de Tenerife una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tenerife.  
 Zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife.  
 Destino: Construcción de un muelle embarcadero para embarcaciones deportivas.  
 Plazo de la concesión: Treinta años.  
 Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.  
 Instalaciones: Muelle formado por dos alineaciones rectas de 40 metros y 27 metros medidas por el lado de atraque.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 24 de febrero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Zelita, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Vigo para la construcción de un camino por la costa.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Zelita, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.  
 Término municipal: Vigo.  
 Destino: Construcción de un camino por la costa.  
 Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.  
 Instalaciones: Camino cuya construcción se adapta al terreno y cuya longitud es de 138 metros; su ancho es de cinco metros, de los cuales, cuatro metros son de firme de macadam de 0,20 metros de espesor, dejando arcenes de 0,50 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 24 de febrero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Subdirección General de Explotación Hidráulica y Coordinación (Acueducto Tajo-Segura) relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal de El Picazo, Acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Tébar (Cuenca).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa de referencia; y

Resultando que en el periodo de información pública doña Josefina Jiménez Ciller presentó documentación suficiente, en la que acredita la titularidad a su favor de las fincas que en la relación de propietarios figuran a nombre de Herederos de don Juan Montero Guijarro;

Resultando que en el periodo de información pública no se ha formulado reclamación alguna ni rectificaciones, a no ser la expuesta en el resultando anterior;

Considerando que se han cumplido los trámites y requisitos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 y que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas emite informe favorable a la declaración de necesidad de ocupación,

Esta Subdirección General, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril y en el de la provincia de 13 de abril, ambas fechas de 1970, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de 10 de abril de 1970 y en el tablón de edictos de la Alcaldía.

2.º Rectificar la relación de propietarios en el sentido de figurar como titular de todas las fincas del expediente doña Josefina Jiménez Ciller, con la cual deben entenderse las sucesivas diligencias del expediente.

3.º Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 1 de julio de 1970.—El Subdirector general, Director del Acueducto Tajo-Segura.—4.391-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Córdoba por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de «Mejora local. Supresión de estrechamientos C. N. 432 de Badajoz a Granada, punto kilométrico 199,550. Belmez».*

Estando incluido el proyecto de las obras de «Mejora local. Supresión de estrechamientos C. N. 432 de Badajoz a Granada, punto kilométrico 199,550. Belmez», en el programa de inver-